



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 039 -2012-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 23 MAYO 2012

VISTOS:

La Carta N° 018-2012/G&S del 03 de mayo de 2012 y recibida en la misma fecha por mesa de Partes de La Entidad emitida por el Contratista G&S INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C; el Informe N° 102-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 15 de mayo de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de Obra; el Informe N° 390-2012-GRC/GRI-OC del 16 de mayo de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 060-2012-REGIÓN CALLAO del 26 de abril de 2012, con G&S INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C. para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE 02 CALLES DE LAS URBANIZACIONES ALAMEDA PORTUARIA I ETAPA Y PROGRAMA DE VIVIENDA AERORESIDENCIAL FAUCETT - DISTRITO DEL CALLAO - PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", por el monto ofertado de S/. 1,272,000.00 (Un Millón Doscientos Setenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, de conformidad con el contenido de la propuesta técnica, en el referido Contrato se consignó el nombre del Ingeniero Civil Percy Enrique Alvarez Villar como Residente de Obra;

Que, mediante Carta N° 18-2012/G&S del 03 de mayo de 2012 y recibida en la misma fecha por mesa de Partes de LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA pone en conocimiento la renuncia del Ingeniero Civil Percy Enrique Alvarez Villar por motivos de fuerza mayor y propuso al Ingeniero Civil José Luis Bazán Zambrano como nuevo Residente de Obra;

Que, mediante Informe N° 102-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 15 de mayo de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de Obra, consideró procedente el cambio del Ingeniero Residente de Obra, toda vez que la documentación presentada del perfil del profesional propuesto, cumple con los requerimientos del profesional renunciante. En tal sentido, el aludido Profesional solicitó gestionar la correspondiente Addenda;

Que, mediante Informe N° 390-2012-GRC/GRI-OC del 16 de mayo de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente y solicitó la evaluación respectiva a la Gerencia Regional de Infraestructura, y de considerarlo conforme, se continúe con el trámite;

Que, mediante Proveído S/N del 16 de mayo de 2012 consignado en el Informe N° 390-2012-GRC/GRI-OC la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó la continuación del trámite;





Que, el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el residente de la obra, podrá ser ingeniero o arquitecto, con no menos de dos (02) años de ejercicio profesional; siendo que las Bases pueden establecer calificaciones y experiencias adicionales que deberá cumplir el residente, en función de la naturaleza de la obra, y que la sustitución del mismo sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

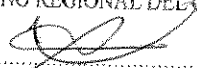
ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir de la fecha, la propuesta del Contratista **G&S INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.** para que el Ingeniero Civil José Luis Bazán Zambrano, identificado con Registro de Matrícula del Colegio de Ingenieros del Perú N° 049562, ocupe el cargo de Residente de Obra para la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE 02 CALLES DE LAS URBANIZACIONES ALAMEDA PORTUARIA I ETAPA Y PROGRAMA DE VIVIENDA AERORESIDENCIAL FAUCETT - DISTRITO DEL CALLAO - PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato N° 060-2012-REGION CALLAO suscrito el 26 de abril de 2012, a efectos de señalar que a partir de la fecha el Residente de obra es el Ingeniero Civil José Luis Bazán Zambrano, identificado con Registro de Matrícula del Colegio de Ingenieros del Perú N° 049562.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 060-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 060-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito el 26 de abril de 2012, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 2050573554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por el **CPC ANDRÉS MIGUEL VILLARREYES DÁVILA**, identificado con DNI N° 25690092, quien actúa de acuerdo a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, en adelante **LA ENTIDAD** y de la otra parte **G&S INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.** con RUC N° 20502457056 con Constancia de No Estar Inhabilitado para contratar con el Estado N° 015334-2012 y Constancia de Capacidad Libre de Contratación N° 003466-2012 ambas emitidas por el OSCE con fecha 23 de abril de 2012 debidamente representado por la **Srta. MIRTHA CRISTINA CONZALES YEP** identificada con DNI 09999391, con domicilio legal en La Calle Germán Schreiber N° 299, Distrito San Isidro, Provincia de Lima, departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 11157562, Asiento N° C0001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- ANTECEDENTES

1. **LA ENTIDAD**, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 060-2012-REGIÓN CALLAO del 26 de abril de 2012, con **EL CONTRATISTA** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE 02 CALLES DE LAS URBANIZACIONES ALAMEDA PORTUARIA I ETAPA Y PROGRAMA DE VIVIENDA AERORESIDENCIAL FAUCETT - DISTRITO DEL CALLAO - PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO**", por el monto ofertado de S/. 1,272,000.00 (Un Millón Doscientos Setenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.
2. De conformidad con el contenido de la propuesta técnica, en el referido Contrato se consignó el nombre del Ingeniero Civil Percy Enrique Alvarez Villar como Residente de Obra.
3. Mediante Carta N° 18-2012/G&S del 03 de mayo de 2012 y recibida en la misma fecha por mesa de Partes de **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** pone en conocimiento la renuncia del Ingeniero Civil Percy Enrique Alvarez Villar por motivos de fuerza mayor y propuso al Ingeniero Civil José Luis Bazán Zambrano como nuevo Residente de Obra.
4. Mediante Informe N° 102-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 15 de mayo de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de Obra consideró procedente el cambio del Ingeniero Residente de Obra, toda vez que la documentación presentada del perfil del profesional propuesto cumple con los requerimientos del profesional renunciante. En tal sentido, el aludido Profesional solicitó gestionar la correspondiente Addenda.
5. Mediante Informe N° 390-2012-GRC/GRI-OC del 16 de mayo de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente y solicitó la evaluación respectiva a la Gerencia Regional de Infraestructura, y de considerarlo conforme, se continúe con el trámite;
6. Mediante Proveído S/N del 16 de mayo de 2012 consignado en el Informe N° 390-2012-GRC/GRI-OC la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó la continuación del trámite;

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO

Las partes intervinientes en el Contrato N° 060-2012-REGIÓN CALLAO, convienen en precisar que a partir de la fecha el Residente de Obra es el Ingeniero Civil José Luis Bazán Zambrano Meza, identificado con Registro de Matrícula del Colegio de Ingenieros del Perú N° 049562.

G & S INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C

MIRTHA CRISTINA GONZALES YEP
GERENTE GENERAL



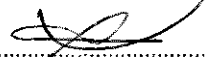
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC ANDRÉS M. VILLARREYES DÁVILA
Gerente Regional de Infraestructura

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 060-2012-REGIÓN CALLAO suscrito el 26 de abril de 2012, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los **23 MAYO 2012**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


.....
CPC. ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA

Gerente Regional de Infraestructura

POR LA ENTIDAD

G & S INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C


.....
MIRIAM CRISTINA GONZALES YEP

GERENTE GENERAL

POR EL CONTRATISTA